

**Sesión de 14/06/2011****PRESIDENCIA**

El Gobierno modifica la Ley para la Igualdad para adscribir plenamente la defensoría a Emakunde

Aprobadas las ayudas a la Cooperación al Desarrollo que suman más de 8 millones de euros

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**

Técnico Superior en procesos y calidad en la industria alimentaria

103.171 euros para los Colegios Mayores

Técnico en electromecánica de vehículos automóviles

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y Euskal Estatistika Erakundea/instituto Vasco de Estadística

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

410.000 euros para el acceso a internet de banda ancha en el marco del Proyecto Konekta Zaitetz 2011

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO**

Se renuevan los avales de choque a empresas tractoras con otros 200 millones, tras el visto bueno de la comisión europea

Más de 4.000.000 € para el Plan Renove del Comercio

450.000 € en becas para formar dinamizadores y dinamizadoras para el Comercio Vasco

**DEPARTAMENTO DE CULTURA**



El Gobierno destina un millón de euros al desarrollo de propuestas dentro del Programa #Fábricas de Creación#

224.700 euros para el fomento de la lectura infantil y juvenil



## PRESIDENCIA

### **El Gobierno modifica la Ley para la Igualdad para adscribir plenamente la defensoría a Emakunde**

Ley de modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

#### **# El objetivo es mejorar su gestión y eficiencia, una vez que se mantiene el servicio rebajando significativamente su coste económico**

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy la modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres (4/2005 de 18 de febrero) para adscribir plenamente la Defensoría para la Igualdad a Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer. La Ley para la Igualdad creó y reguló en su Título IV la Defensoría para la Igualdad como un órgano de defensa de las ciudadanas y ciudadanos ante situaciones de discriminación por razón de sexo y de promoción del cumplimiento del principio de igualdad en lo que incumbía al sector privado. Se dispuso que ejerciera sus funciones con plena autonomía respecto al resto de la Administración, sin embargo, se adscribió a Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, y aunque no se integró en la estructura jerárquica de la Administración, se estableció su dependencia presupuestaria y de relación con la Administración a través de Emakunde.

Con la modificación hoy aprobada, se integra plenamente como un servicio más dentro de la estructura de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

Se pretende así evitar conflictos de competencia y solapamientos de funciones entre Emakunde y la Defensoría mediante el establecimiento de una dirección única que recaerá en la directora de Emakunde. Se pretende mejorar la gestión, optimizando el cumplimiento de sus funciones y el servicio público que cumple. Asimismo, esta modificación mejora la eficiencia de este servicio, una vez que se mantiene pero se rebaja significativamente su coste económico.

### **Aprobadas las ayudas a la Cooperación al Desarrollo que suman más de 8 millones de euros**

Acuerdo de autorización del gasto superior a 5.000.000 de euros para la financiación de las ayudas a programas con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo para el ejercicio 2011.

El Consejo de Gobierno ha dado hoy luz verde a las ayudas previstas en el Fondo de Cooperación al Desarrollo para este año y que suman un total de 8.200.000 euros.

Con estas ayudas el Gobierno Vasco, reafirma su apuesta por una cooperación estructural y transformadora cuyo objetivo es apoyar los procesos de cambio integrales y a largo plazo, que transformen las instituciones, las normas y los valores, en los diferentes niveles: local, estatal e internacional, superando, por tanto, el apoyo a acciones limitadas en el corto plazo y con el único objetivo de satisfacer necesidades básicas, que no actúan sobre las causas que provocan esas carencias. El



desarrollo precisa, por tanto, de cambios estructurales y la cooperación debe actuar en este sentido.

Así, las ayudas serán gestionadas por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y se destinarán a las entidades vascas y locales de los países destinatarios, con una contrastada capacidad estratégica, social financiera y de gestión para que pongan en marcha proyectos de gran alcance financiero y con un impacto a largo plazo, que cubran completamente el ciclo de vida del programa, es decir, la identificación, ejecución, seguimiento y evaluación del mismo.

La subvención solicitada por programa no podrá superar los 1.200.000 euros ni ser inferior a 600.000 euros.

Las solicitudes para acceder a estas ayudas, que tendrán una distribución plurianual hasta 2013; deberán presentarse ante la Agencia Vasca de Cooperación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

### Técnico Superior en procesos y calidad en la industria alimentaria

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su reunión de hoy, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, el Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria.

Mediante este Decreto se establece, para la Comunidad Autónoma del País Vasco, el currículo de para las enseñanzas de Formación Profesional de grado superior correspondientes al título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria, de la familia profesional Industrias Alimentarias.

Corresponderá al centro educativo, dentro del marco de la autonomía pedagógica y organizativa de que se dispone, establecer su Proyecto Curricular de Centro, en el que abordará las decisiones necesarias para concretar sus características e identidad en la labor docente así como para determinar los criterios para elaborar las programaciones de los módulos profesionales.

Dentro del marco del Proyecto Curricular de Centro, corresponderá al equipo docente, responsable del ciclo, y a cada profesor o profesora en particular elaborar las programaciones teniendo presente los objetivos generales que se establecen, respetando los resultados de aprendizaje y contenidos que cada módulo profesional contiene y, muy importante, tendiendo como soporte el perfil profesional que referencia las enseñanzas.

### 103.171 euros para los Colegios Mayores



Orden de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueban las normas reguladoras de las ayudas para los Colegios Mayores y la convocatoria para presentación de solicitudes en el ejercicio 2011.

El Consejo de Gobierno ha aprobado en el día de hoy, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, una orden por la que se aprueban las normas reguladoras y se convocan ayudas para los Colegios Mayores de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El objeto de esta convocatoria de ayudas, por un importe global de 103.171 euros, es el colaborar en la financiación de los gastos que se originen en los Colegios Mayores en el año 2011 por la realización de las siguientes acciones: Actividades culturales y científicas, concesión de becas de residencia y compra de bienes inventariables.

### **Técnico en electromecánica de vehículos automóviles**

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su reunión de hoy, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, el Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de vehículos automóviles.

Mediante este Decreto se establece, para la Comunidad Autónoma del País Vasco, el currículo de para las enseñanzas de Formación Profesional de grado medio correspondientes al título de Técnico en Electromecánica de vehículos automóviles, de la familia profesional: Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

Corresponderá al centro educativo, dentro del marco de la autonomía pedagógica y organizativa de que se dispone, establecer su Proyecto Curricular de Centro, en el que abordará las decisiones necesarias para concretar sus características e identidad en la labor docente así como para determinar los criterios para elaborar las programaciones de los módulos profesionales.

Dentro del marco del Proyecto Curricular de Centro, corresponderá al equipo docente, responsable del ciclo, y a cada profesor o profesora en particular elaborar las programaciones teniendo presente los objetivos generales que se establecen, respetando los resultados de aprendizaje y contenidos que cada módulo profesional contiene y, muy importante, tendiendo como soporte el perfil profesional que referencia las enseñanzas.

## **DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el instituto Social de la Marina y Euskal Estatistika Erakundea/instituto Vasco de Estadística**



Acuerdo por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y Euskal Estatistika Erakundea-Instituto Vasco de Estadística en materia de estadística

El Consejo de Gobierno ha autorizado la suscripción de un acuerdo de colaboración entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y el Instituto Vasco de Estadística - Eustat.

El convenio de colaboración establece la cesión por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) de la información de las pensiones gestionadas por el INSS y el ISM contenida en sus bases de datos. El Instituto Vasco de Estadística empleará la información para la realización de las estadísticas contenidas en la Ley del Plan Vasco de Estadística 2010-2012.

Este acuerdo fija un marco estable de colaboración en relación con el contenido, las condiciones y los procedimientos por los que se debe regir el aprovechamiento con fines estadísticos, por parte de Eustat, de la información que figura en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas, cuya titularidad ostenta el INSS.

## DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### **410.000 euros para el acceso a internet de banda ancha en el marco del Proyecto Konekta Zaitez 2011**

Resolución de la Viceconsejera de Administración Pública por la que se hace público el importe total de ayudas para el acceso a Internet de banda ancha en el marco del Proyecto Konekta Zaitez@Banda Ancha en el ejercicio 2011.

A través de una resolución de la Viceconsejera de Administración Pública, se ha aprobado un programa de ayudas, por valor de 410.000 euros, para el acceso a Internet de banda ancha.

El proyecto Konekta Zaitez@Banda Zabala permite subvencionar el coste de los equipos necesarios para la efectiva conexión de los usuarios al servicio de Internet, y en otros supuestos, el coste de implantación de proyectos específicos de extensión de banda ancha con cobertura de carácter local.

A través de este programa se pretende llevar Internet a zonas rurales y de difícil acceso de Euskadi. A partir de este año se van a realizar inversiones que van a permitir ampliar la cobertura hasta ahora alcanzada y aumentar la velocidad de conexión.

## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y



## TURISMO

### **Se renuevan los avales de choque a empresas tractoras con otros 200 millones, tras el visto bueno de la comisión europea**

Decreto por el que se desarrolla un programa extraordinario de concesión de avales públicos para la financiación empresarial.

**# Desde el segundo semestre de 2009 se han logrado consolidar cerca de 14.000 empleos, con un efecto inducido sobre algo más de 2.400 empresas que ocupan a cerca de 21.500 personas.**

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el decreto que regula la concesión de avales de choque a proyectos empresariales con una especial importancia sectorial, comarcal, económica o social en su entorno en cuanto a su incidencia en el mantenimiento del tejido industrial y del empleo.

Como paso previo a esta aprobación, el Gobierno Vasco ha cumplido con el requisito de realizar la consulta ante la Comisión Europea y, efectivamente, ha recibido la conformidad de las autoridades comunitarias.

Esta línea de ayudas no es nueva. Se aplica desde el segundo semestre de 2009, cuando el Gobierno Vasco apostó por reforzar la financiación a las empresas de Euskadi. Desde entonces, se han concedido unos 200 millones de euros de avales, con la colaboración de las diputaciones.

En el Consejo de Gobierno de hoy se ha aprobado renovar la línea de avales con un volumen total máximo de 200 millones de euros para el ejercicio 2011. La decisión se produce tras la propuesta unánime de la comisión de seguimiento de los avales de choque, formada por el Gobierno Vasco y las tres diputaciones forales.

Estas ayudas se concederán con la mayor agilidad posible, de modo que transcurra el menor tiempo entre la petición y la concesión del aval, en función del momento en el que el expediente esté completo.

Se considerarán financiables aquellos proyectos de inversión, pedidos o contratos que por sus características requieran de una importante financiación vinculada para su materialización y que estén relacionados con los siguientes aspectos:

- Los proyectos de inversión, pedidos o contratos para cuya ejecución se configuren alianzas o iniciativas empresariales en común, logrando con ello abrir nuevos mercados y reposicionar el tejido empresarial vasco a nivel internacional.
- Los proyectos de inversión, pedidos o contratos obtenidos por empresas que ya hayan aplicado medidas de reestructuración y en las que el proyecto, pedido o contrato suponga un plan de mejora y consolidación y desarrollo del empleo.
- Los proyectos de inversión, pedidos o contratos con un efecto tractor directo en porcentajes significativos sobre el tejido empresarial vasco.



- Los proyectos de inversión, pedidos o contratos que incorporen acuerdos razonables de pago con su cadena de proveedores implicados, de modo que eviten trasladar a éstos las malas prácticas de pago y consiguiente ahogo financiero.

### **Otros 200 millones este año**

El importe del aval será, con carácter general, el 30% del nominal de la operación financiera vinculada al proyecto de inversión, pedido o contrato. El aval se extenderá como máximo al importe nominal avalado y a un máximo de 6 meses de intereses de dicho importe. Con carácter general, el plazo del aval será de 24 meses

Estos avales entran dentro de la línea marcada por Gobierno Vasco en la que ha considerado necesario ayudar en la financiación de circulante de las empresas para impulsar la economía y el empleo en Euskadi.

Este programa se ha consolidado como uno de los instrumentos más eficaces para ayudar a las empresas a solucionar sus problemas de financiación. Hasta el momento, acumula un balance extraordinariamente positivo ya que se han concedido en torno a los 200 millones de euros de avales.

Esto ha permitido movilizar un importante volumen de recursos para la ejecución de proyectos o pedidos por un importe superior a 1.000 millones de euros. Ello ha supuesto la consolidación de cerca de 14.000 empleos, con un efecto inducido sobre algo más de 2.400 empresas que ocupan a cerca de 21.500 personas.

### **Más de 4.000.000 € para el Plan Renove del Comercio**

Orden de junio de 2011, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, por la que se regula el programa de apoyo a la Modernización de Establecimientos Comerciales.

El Gobierno Vasco repite su apuesta por la modernización de los comercios vascos al aprobar en el Consejo de Gobierno 4.153.693,96 euros en ayudas para el plan de modernización de los comercios de Euskadi.

Este plan renove puesto en marcha el año pasado por el Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo se materializa en subvenciones a fondo perdido del 15% o del 20% según se trate de inversiones en mobiliario, obra civil, equipamiento vario, rótulos, etc. o bien equipos informáticos, aplicaciones o sus complementos respectivamente. Estos porcentajes pueden incrementarse en caso de que las empresas estén asociadas o hayan obtenido alguna certificación de calidad.

Las ayudas van destinadas a PYMES con actividad comercial entendiendo por tal la puesta a disposición del mercado de productos o mercancías adquiridas con esa finalidad, sin modificación sustancial de las mismas, así como la venta de bienes de consumo final realizada directamente por los productores/as,





artesanos/as o industriales, entendiéndose por tales bienes aquellos no destinados a integrarse en procesos de producción, comercialización o prestación de servicios a terceros.

Las inversiones para ser subvencionadas han de ser superiores a 600 euros en el caso de equipamiento informático, o a 2.000,00 euros en el resto.

Las ayudas podrán presentarse entre el 30 de junio y el 16 de septiembre de 2011.

Este plan se puso en marcha el año pasado al ser detectada la circunstancia, al aprobar el Plan de Adaptación del Comercio 2015, de que los comercios vascos se remodelan, de media, cada siete años. Un periodo demasiado alto. Por ese motivo, el Gobierno Vasco se ha marcado como prioridad ayudar al comercio a entrar en procesos de remodelación que reduzcan el plazo detectado. El año pasado recibieron subvenciones 1.800 comercios, lo que supuso una inversión inducida de 40.000.000 de # y casi el 90% fueron destinadas a la reforma del local comercial.

#### **450.000 € en becas para formar dinamizadores y dinamizadoras para el Comercio Vasco**

Orden, por la que se regula el programa de becas para formación de dinamizadores y dinamizadoras de la distribución comercial.

El Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo ha presentado para su aprobación al Consejo de Gobierno de hoy, la orden y la resolución que incorpora 450.000 # para becas de formación de dinamizadores y dinamizadoras de la distribución comercial vasca.

Podrán beneficiarse de este programa 30 personas. Las becas están destinadas a titulados universitarios superiores con vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma del País Vasco con antigüedad superior a 1 año y edad no superior a 32 años.

El Gobierno Vasco ha mantenido el aumento establecido el año pasado del número de becas. En 2010, el departamento decidió incrementar en un 20% la cantidad de becados con el objetivo de potenciar y expandir las oficinas de dinamización del comercio.

Las solicitudes podrán presentarse entre el 30 de junio y el 12 de agosto. La directora de Comercio resolverá en el plazo de 6 meses, a contar desde en día siguiente a la publicación de la Orden.

Estas becas se enmarcan dentro del objetivo del Gobierno de crear las condiciones necesarias que favorezcan la mejora de la profesionalización del sector de la distribución comercial en Euskadi. Para ello, se requieren profesionales debidamente cualificados en la gestión empresarial y con conocimientos relativos a la estructura y evolución del sector.

Dentro del programa, se impartirá un curso de formación especializado a los becarios a cargo de la Universidad del País Vasco (UPV). En el temario se incluyen materias con un enfoque práctico: El sector de la distribución comercial: contextualización, El comercio en el espacio urbano, Asistencia técnica al



sector de la distribución comercial de Euskadi, Gestión de la empresa comercial: dirección estratégica, marketing, las personas en el comercio y gestión financiera, Marco jurídico: ordenación comercial y legislación que afecta al desarrollo de la actividad comercial, Nuevas tendencias en el comercio: tecnología, excelencia e innovación, responsabilidad medioambiental. El curso se impartirá entre los meses de septiembre y noviembre.

## DEPARTAMENTO DE CULTURA

### **El Gobierno destina un millón de euros al desarrollo de propuestas dentro del Programa #Fábricas de Creación#**

Orden de la Consejera de Cultura, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones durante el ejercicio 2011 dentro del programa #Fábricas de Creación#.

El Consejo de Gobierno ha aprobado la Orden de la consejera de Cultura por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones durante el ejercicio 2011 dentro del programa Fábricas de Creación. Esta nueva línea de apoyo a los creadores y empresas creativas está dotada con un millón de euros.

El Departamento de Cultura estima oportuno proceder a arbitrar una línea específica de estímulo de la innovación, tanto en lo más puramente artístico como en la gestión de la producción, a fin de promover la emergencia de nuevos talentos y prácticas creativas que permitan la renovación de las estructuras de creación de contenidos culturales, la aparición de nuevos modos artísticos con singularidad propia y, en general, el posterior enriquecimiento y fortalecimiento del tejido artístico de nuestra Comunidad.

Para ello, se lanza esta nueva Orden, que regulará las subvenciones para el desarrollo de propuestas interdisciplinarias dentro del programa Fábricas de Creación para el año 2011, que promuevan la intersección entre los diferentes ámbitos artísticos y sociales con el fin de suscitar las mejores oportunidades para la innovación artística. En concreto, estos ámbitos de actuación se dividen en los siguientes bloques:

- a) Bloque 1. Un bloque troncal obligatorio en el que se recogen los ámbitos siguientes: Artes visuales, Cine y Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Teatro, así como otras conexas como Circo, Magia y Bertsolarismo.
- b) Bloque 2. Un segundo bloque integrado por otros ámbitos de la economía cultural: Artesanía, Diseño gráfico o industrial, Gastronomía, Moda, Patrimonio cultural, Softwares interactivos para entretenimiento y comunicación, robótica y similares.
- c) Bloque 3. Un tercer bloque de materias que se desarrollen en los campos de la ciencia y la sociedad, y más concretamente:
  - Ciencias aplicadas: Administración de empresas, Agricultura, Arquitectura e Ingenierías, Biotecnología, Ciencias de la comunicación, Ciencias de la salud, Economía, Industria, Medio ambiente, Metalurgia,



Transporte y otras ciencias aplicadas similares.

- Ciencias sociales: Demografía, Ecología, Pedagogía, Urbanismo y otras ciencias sociales similares.
- Trabajo social: Adicciones, Discapacidades, Exclusión social, Maltrato (mujeres, menores, ancianos...), Reclusos/as, Tercera edad, Víctimas de violencia, Igualdad de género y otras áreas sociales similares.

Quedan excluidos en cada una de las modalidades todos aquellos proyectos que no estén encuadrados dentro de alguna de las artes del Bloque 1 y presenten una clara intersección, en cuanto a conocimientos, técnicas, formas y/o estructuras con disciplinas de al menos uno de los otros dos bloques.

Modalidades y ayudas

El importe global destinado a estas subvenciones es de un millón de euros, que se distribuirá de la siguiente forma entre las diferentes modalidades:

#### - MODALIDAD SORGUNE

En la presente modalidad podrán ser objeto de subvención los proyectos de actividad presentados por aquellos centros que, a través de la organización de programas específicos y con dotaciones, infraestructuras y estructuras adecuadas para ello, propicien, tanto a personas como a colectivos creativos, espacios, recursos y acompañamiento colaborativo para que puedan desarrollar sus procesos de producción, formación o intervención cultural y artística, siempre desde la orientación a la innovación de las diferentes expresiones artísticas, la detección y respaldo al talento y la gestión participativa.

La cuantía de las ayudas de esta modalidad asciende a 501.000 euros y el importe máximo concedido a cada proyecto seleccionado no podrá ser superior a 120.000 euros.

#### - MODALIDAD IKERTU

En esta modalidad podrán ser objeto de subvención aquellas propuestas dirigidas al diseño preliminar de proyectos y prototipos, en las que, partiendo de una idea, hipótesis o concepto inicial, se quiere explorar su razonabilidad, interés, originalidad u oportunidad, así como su viabilidad para convertirse en un producto o un proceso artístico concreto a desarrollar posteriormente.

La cuantía destinada a las subvenciones de la presente modalidad es de 100.000 euros, que se distribuirá en veinte ayudas de cinco mil euros cada una.

Sin perjuicio de la posible presentación de diversos proyectos por cada solicitante en esta modalidad, tan sólo podrá ser objeto de subvención un proyecto por persona beneficiaria.

#### - MODALIDAD ARRAGOA

Podrán ser objeto de concesión de subvención en la presente modalidad aquellos proyectos destinados a la realización de productos culturales comprometidos con la investigación, innovación y contemporaneidad artística, susceptibles de ser fabricados en serie o no, pero, en cualquier caso, reconocibles como tales por su estructura de forma y contenido, destinados a ser distribuidos, exhibidos y consumidos o participados por un público destinatario.



La cuantía destinada a las subvenciones a la realización de productos creativos es de 299.000 euros y el importe máximo concedido a cada proyecto seleccionado no podrá ser superior a sesenta mil euros, ni, en ningún caso, la subvención concedida podrá superar el 65% del coste de la actividad para la que se solicita la misma.

#### - MODALIDAD AGERTU

Estas ayudas van destinadas a la exhibición o presentación pública de proyectos o productos creativos en centros, salas, programaciones, festivales y ferias, muestras, foros, mercados y, en general, cualquier evento que dé valor a dichos proyectos y productos creativos.

La cuantía de las subvenciones destinadas a la movilidad de proyectos y productos será de 100.000 euros.

En todo caso, no se podrá derivar sobrefinanciación alguna del otorgamiento de las subvenciones, ni las mismas podrán superar los 2.000 euros en el caso de la presentación de proyectos o los 6.000 euros en el de la exhibición de productos.

### **224.700 euros para el fomento de la lectura infantil y juvenil**

Orden de la Consejera de Cultura, por la que se regula la concesión de subvenciones a ayuntamientos y a entidades locales competentes o con funciones atribuidas en materia de bibliotecas públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, para actividades destinadas a la promoción entre niños y niñas, y jóvenes, de la lectura y del uso de los servicios de sus bibliotecas públicas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.

A propuesta de la consejera de Cultura, el Consejo de Gobierno ha dado su visto bueno a la Orden por la que se regula la concesión de subvenciones a ayuntamientos y a entidades locales competentes o con funciones atribuidas en materia de bibliotecas públicas municipales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para actividades destinadas a la promoción entre niños y niñas, y jóvenes, de la lectura y del uso de los servicios de sus bibliotecas públicas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi. La Orden está dotada con 224.700 euros.

En el convencimiento de que la afición a los libros y el hábito de utilizar las bibliotecas se adquieren más fácilmente durante la infancia y la juventud, el Departamento de Cultura considera prioritario atender especialmente las necesidades de este tipo de población y, por ello, mantiene esta convocatoria de ayudas a ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi durante el ejercicio 2011 para la promoción de la lectura y del uso de las bibliotecas municipales entre niños y jóvenes.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden se otorgarán por un importe global máximo de 224.700 euros y podrán acogerse a las mismas los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi titulares de bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi. Asimismo, podrán ser también beneficiarias las entidades locales competentes o con funciones atribuidas en materia de bibliotecas



públicas municipales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Serán susceptibles de ser subvencionadas todas aquellas actividades que se realicen durante el ejercicio 2011 y que tengan por objeto el fomento entre niños y niñas, y jóvenes, de la lectura y del uso de los servicios de las bibliotecas municipales. Entre ellas cabe destacar las dirigidas a la formación específica de profesionales; las actividades de lectura infantil y/o juvenil complementarias (hora del cuento, talleres de lectura, etc.); la organización de exposiciones bibliográficas del libro infantil y/o juvenil, coloquios, etcétera; la organización de concursos de literatura infantil y/o juvenil; o las campañas de atracción de niños y niñas, y de jóvenes, al libro y a las bibliotecas.

Se excluye expresamente de esta Orden la compra de material bibliográfico que no sea necesario para el desarrollo de actividades concretas a desarrollar dentro de los objetivos a los que hace referencia la misma, así como aquellas actividades que no garanticen la igualdad entre hombres y mujeres.

El plazo de presentación de solicitudes al amparo de la presente convocatoria será de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.